GOBIERNO DE CHILE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE, AL MES DE JULIO DE 2022 SOLICITUDES DE CONFIGURACIÓN DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 295

Talca, 26 de julio 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto Nº 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta Nº 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2022 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta Nº 1.499 de 24 de mayo de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Resolución Exenta RA Nº 173/377/2020 de fecha 29 de Abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a don PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Nº 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº1499, de 24 de mayo de 2022;

2. Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, entre las que se contempla el Programa Becas Indígenas;

3.- Que, Ley Nº 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 02, contempla la suma de M\$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

- N° de personas
- Miles de \$

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales.";

5.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.";

6.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: "Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:

a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;

- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

7.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:" (...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.";

8.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: "El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión";

9.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, la Dirección Nacional elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB y sus modificaciones;

10.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 3 de febrero de 2022, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

11.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.522 cupos, de los cuales 854 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 954 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 714 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

12.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2022, mediante Resolución Exenta N° 49 de fecha 07/03/2022 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

13.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, ya singularizado, específicamente en el subtítulo 12.1 y 12.2., la Dirección Regional según consta en Minuta de fecha 27/07/2022 del 2022, que se adjunta y

forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de configuración de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto.

14.- Que, conforme lo informado por la Dirección Regional en la Minuta de fecha 27/07/2022 del 2022, ya referida, la Comisión Regional Beca Indígena dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de configuración estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual ya singularizado.

15.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de Comisión Regional" de fecha 26/07/2022, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

16.- Que, a continuación se expone la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Minuta de fecha 27/07/2022 del 2022;

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

a. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual ya citado.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 2 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual ya citado.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, conforme al subtitulo 5.1.1 del Manual de Asignación de Beneficios aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3.371, de 2021, de JUNAEB y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2022, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de

configuración de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas; en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE, al mes de

Julio de 2022, la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 2 estudiantes, renovantes, de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS	
	Cumplen con los requisitos establecidos.	2	
SUPERIOR	SUB TOTAL	2	
TOTAL GLOBAL		2	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÉPTESE, al mes

de Julio de 2022, la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a 2 estudiantes, renovantes, de Educación Superior, por periodo que indica, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
	Suspensión anual	2
SUPERIOR	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL	2	

ARTÍCULO TERCERO .- TÉNGASE como parte

integrante de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Minuta de fecha 27 de julio del 2022.
- Acta de fecha 27 de julio 2022 de la Comisión Regional Beca Indígena.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

ARTÍCULO CUARTO .- IMPÚTESE los gastos que

deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO QUINTO .- NOTIFÍQUESE, la presente

Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Área de Programas de Becas y BAES de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO SEXTO .- PUBLÍQUESE, la presente

Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
TANACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PFTA/NBP/HGR/hgr

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Área de Programas de Becas y BAES Dirección Regional
- Área de Gestión de Recursos y Personas Dirección Regional
- Oficina de Partes.



DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

ACTA DE COMISIÓN REGIONAL BI JULIO 2022

Unidad de Usuarios

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	27 de Julio 2022			
Lugar	Plataforma Teams			
Hora Inicio	10:00 Hrs	Hora de Término	11:30 Hrs	
Motivo	Reunión Comisión	Regional BI Julio 2022		

2.- Asistentes

	Nombre	Firma
	al	Plataforma Teams
	; Encargada Unidad de Usuarios	Plataforma Teams
	, Unidad de Usuarios DR	Plataforma Teams
	; CONADI	Plataforma Teams
	Seremí de Educación	Plataforma Teams
	; Representante asociación Kom Mapu Ko	Plataforma Teams
М	Representante asociación Hueche Suyai	Plataforma Teams
	Representante asociación Vichuquen	Plataforma Teams
	DAEM Curicó	Plataforma Teams
	DAEM Longaví	Plataforma Teams
	UCM Talca	Plataforma Teams
	Unidad de Usuarios DR	Plataforma Teams



DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

ACTA DE COMISIÓN REGIONAL BI JULIO 2022

Unidad de Usuarios

Página: 2 de 2

3.- Temas Tratados

✓ Indicación de estados de excepción y controles programáticos que se encuentran con respaldos para ser resueltos en mes de Julio 2022:

Superior:

- , renovante, apelante por nota.
- renovante, apelante por nota
- postulante becada, suspensión anual.
- renovante, suspensión anual.
- ✓ La comisión indígena determina ACEPTAR los casos expuestos anteriormente, para lo cual se realizará procedimiento en sistema y actos administrativos respectivos, para luego ser BECADOS/AS según corresponda.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Resolver estados de excepción y controles programáticos en sistema informatico SINAB 3	Unidad de	Julio 2022 en adelante
pendientes en renovantes.	usuarios	

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Unidad de Usuarios Cargo: Unidad de Usuarios

Plataforma Teams

UN" WO DE

USI MANOS

Firma y timbre



DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

MINUTA DE REUNIÓN CONTROLES PROGRAMATICOS BI 2022

Unidad de Usuarios

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	27 de Julio 2022	27 de Julio 2022				
Lugar	Plataforma Teams	Plataforma Teams				
Hora Inicio	10:00 Hrs	10:00 Hrs Hora de Término 11:30 Hrs				
Motivo	Reunión controles	Reunión controles programáticos BI Julio 2022.				

2.- Asistentes

N 1 1	
Nombre	Firma
; Director F	Regional Plataforma Teams
Encargada Unida	d de Usuarios Plataforma Teams
Unidad de Us	suarios DR Plataforma Teams
es ; CO	NADI Plataforma Teams
ii de Ed	ucación Plataforma Teams
resentante asocia	ación Hueche Suyai Plataforma Teams
Representante asocia	ación Kom Mapu Ko Plataforma Teams
; Representante asociaci	ión Vichuquen Plataforma Teams
DAEM CI	uricó Plataforma Teams
UCM Talca	Plataforma Teams
Unidad de Us	uarios DR Plataforma Teams



DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

MINUTA DE REUNIÓN CONTROLES PROGRAMATICOS BI 2022

Unidad de Usuarios

Página: 2 de 2

3.- Temas Tratados

✓ Indicación de estados de excepción y controles programáticos que se encuentran con respaldos para ser resueltos en mes de Julio 2022:

Superior:

- , renovante, apelante por nota.
- renovante, apelante por nota
- 3, postulante becada, suspensión
- renovante, suspensión anual.
- ✓ La comisión indígena determina ACEPTAR los casos expuestos anteriormente, para lo cual se realizará procedimiento en sistema y actos administrativos respectivos, para luego ser BECADOS/AS según corresponda.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Resolver estados de excepción y controles programáticos en sistema informatico SINAB 3 pendientes en renovantes	Unidad de usuarios	Julio 2022

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Unidad de Usuarios Cargo: Unidad de Usuarios

Plataforma Teams

Firma y timbre

UNIDAD DE USUARIOS

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR								
			1. EST	ADO DE EXCEPCIÓN A	ACEPTADO			
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE		
1								
2								

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

				ENSEÑANZA SUPER	RIOR	
				1. SUSPENSIÓN ANI	UAL	
N" RUT DV			RUT DV AP PATERNO	AP MATERNO NOMBRES		ÚLTIMO MES CURSADO
1			HEIRO		ALL DESCRIPTION OF THE PARTY OF	
2						